

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLVIII - MES XI

Caracas, jueves 19 de agosto de 2021

Número 42.194

### SUMARIO

#### PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 4.566, mediante el cual se adscribe la empresa pública Tesorería de Criptoactivos de Venezuela, S.A., a la Superintendencia Nacional de Criptoactivos y Actividades Conexas (SUNACRIP), ente adscrito a la Vicepresidencia Sectorial para el Área Económica.

Decreto N° 4.567, mediante el cual se integra a la estructura organizativa del Ministerio del Poder Popular de Petróleo, el Registro Nacional Único de Operadores de Sustancias Químicas Controladas (RESQUIMC), manteniendo su carácter de servicio desconcentrado, sin personalidad jurídica, con capacidad funcional, financiera y presupuestaria, constituido como un órgano administrativo de carácter técnico especial.

Decreto N° 4.568, mediante el cual se adscribe la empresa del Estado Compañía General de Minería de Venezuela, C.A., (MINERVEN), al Ministerio del Poder Popular de Desarrollo Minero Ecológico.

#### VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SAREN

Providencias mediante las cuales se designa a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Organismo.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano General de Brigada César Augusto Lugo Rivera, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02, 4.03 y 4.06), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada, sin firma, Custodia, Código N° 06203.

Resolución mediante la cual se crea la Comisión de Contrataciones de la Dirección General de Salud de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (CCSALUD), con carácter temporal, integrada por las ciudadanas y ciudadanos profesionales militares y no militares que en ella se mencionan.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

Resolución mediante la cual se autoriza la gestión del Programa Nacional de Formación en Odontología, de la Universidad Nacional Experimental de Lara "Martin Luther King".-(Se reimprime por fallas en los originales).

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

Resolución mediante la cual se designa a las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan, como integrantes de la Junta Directiva de la Agencia Venezolana de Publicidad AVP, S.A., adscrita a este Ministerio.

### PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 4.566 19 de agosto de 2021

#### NICOLÁS MADURO MOROS

#### Presidente de la República Bolivariana de Venezuela

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, para la refundación de la Patria venezolana, basado en principios humanistas, y sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 2, 11 y 20 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y en el artículo 26 del Decreto Constituyente sobre el Sistema Nacional de Criptoactivos, concatenado con los artículos 15, 46, 97, 118 y 119 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en Consejo de Ministros,

#### CONSIDERANDO

Que es deber del Ejecutivo Nacional aportar todo el esfuerzo a su alcance para afianzar la recuperación económica del País y el impulso del modelo económico productivo, sustentable e independiente mediante el uso de los activos digitales,

#### CONSIDERANDO

Que se deben establecer parámetros organizativos que se correspondan estructuralmente con los ámbitos competenciales del Sistema Integral de Criptoactivos, teniendo como ente rector la Superintendencia Nacional de Criptoactivos,

**CONSIDERANDO**

Que es potestad del Ejecutivo Nacional la organización, adscripción y funcionamiento de la Administración Pública y sus entes descentralizados funcionalmente, en virtud del armónico y necesario desarrollo y ejecución de las políticas públicas, para el cabal cumplimiento de los fines del Estado.

**DECRETO**

**Artículo 1°.** Se adscribe la empresa pública **Tesorería de Criptoactivos de Venezuela, S.A.**, a la Superintendencia Nacional de Criptoactivos y Actividades Conexas (SUNACRIP), ente adscrito a la Vicepresidencia Sectorial para el área Económica.

**Artículo 2°.** Como consecuencia de la variación de adscripción ordenada en este Decreto, la representación de las acciones de la empresa pública **Tesorería de Criptoactivos de Venezuela, S.A.**, será ejercida por la Superintendencia Nacional de Criptoactivos.

**Artículo 3°.** El Vicepresidente Sectorial para el área Económica, como órgano de adscripción de la Superintendencia Nacional de Criptoactivos, gestionará lo conducente para la transferencia de las acciones y tramitará ante la Procuraduría General de la República la modificación estatutaria a que haya lugar.

**Artículo 4°.** El Vicepresidente Sectorial para el área Económica, queda encargado de la ejecución de este Decreto.

**Artículo 5°.** Este Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los diecinueve días del mes de agosto de dos mil veintiuno. Años 211° de la Independencia, 162° de la Federación y 22° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,  
(L.S.)



NICOLÁS MADURO MOROS

Refrendado  
La Vicepresidenta Ejecutiva de la República Bolivariana de Venezuela  
y Primera Vicepresidenta del Consejo de Ministros  
(L.S.)

DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular del  
Despacho de la Presidencia y Seguimiento  
de la Gestión de Gobierno  
(L.S.)

JORGE ELIESER MÁRQUEZ MONSALVE

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para Relaciones Exteriores  
(L.S.)

FÉLIX RAMÓN PASENCIA GONZÁLEZ

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para Relaciones Interiores, Justicia y Paz,  
y Vicepresidente Sectorial para la Seguridad Ciudadana y la Paz  
(L.S.)

REMIGIO CEBALLOS ICHASO

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para la Defensa y Vicepresidente Sectorial  
de Soberanía Política, Seguridad y Paz  
(L.S.)

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
la Comunicación e Información y Vicepresidente  
Sectorial de Comunicación y Cultura  
(L.S.)

FREDDY ALFRED NAZARET ÑAÑEZ CONTRERAS

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular de Economía, Finanzas  
y Comercio Exterior  
(L.S.)

DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular de  
Industrias y Producción Nacional  
(L.S.)

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular de Comercio Nacional  
(L.S.)

ENEIDA RAMONA LAYA LUGO

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
el Turismo  
(L.S.)

ALÍ ERNESTO PADRÓN PAREDES

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para la Agricultura Productiva y Tierras  
(L.S.)

WILMAR ALFREDO CASTRO SOTELDO

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular de  
Agricultura Urbana  
(L.S.)

GREICYS DAYAMNI BARRIOS PRADA

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
de Pesca y Acuicultura  
(L.S.)  
JUAN LUIS LAYA RODRÍGUEZ

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
la Alimentación  
(L.S.)  
CARLOS AUGUSTO LEAL TELLERÍA

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
de Petróleo y Vicepresidente Sectorial de Economía  
(L.S.)  
TARECK EL AISSAMI

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular de  
Desarrollo Minero Ecológico  
(L.S.)  
WILLIAM MIGUEL SERANTES PINTO

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
de Planificación y Vicepresidente Sectorial de Planificación  
(L.S.)  
RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ PRIETO

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
la Salud  
(L.S.)  
CARLOS HUMBERTO ALVARADO GONZÁLEZ

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular  
para los Pueblos Indígenas  
(L.S.)  
YAMILET MIRABAL DE CHIRINO

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular  
para la Mujer y la Igualdad de Género  
(L.S.)  
MARGAUD MARISELA GODOY PEÑA

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular  
de Atención de las Aguas  
(L.S.)  
EVELYN BEATRIZ VÁSQUEZ FIGUERA

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
la Juventud y el Deporte y Vicepresidente Sectorial del  
Socialismo Social y Territorial  
(L.S.)  
MERVIN ENRIQUE MALDONADO URDANETA

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular  
para el Servicio Penitenciario  
(L.S.)  
MIRELYS ZULAY CONTRERAS MORENO

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
el Proceso Social de Trabajo  
(L.S.)  
JOSÉ RAMÓN RIVERO GONZÁLEZ

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
la Cultura  
(L.S.)  
ERNESTO EMILIO VILLEGAS POLJAK

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para  
la Educación  
(L.S.)  
YELITZE DE JESUS SANTAELLA HERNÁNDEZ

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular  
para la Ciencia y Tecnología  
(L.S.)  
GABRIELA SERVILIA JIMÉNEZ RAMÍREZ

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
la Educación Universitaria  
(L.S.)  
CÉSAR GABRIEL TRÓMPIZ CECCONI

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para el Ecosocialismo  
(L.S.)  
JOSUÉ ALEJANDRO LORCA VEGA

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para Hábitat y  
Vivienda  
(L.S.)  
ILDEMARO MOISÉS VILLARROEL ARISMENDI

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para las  
Comunas y los Movimientos Sociales  
(L.S.)  
NORIS HERRERA RODRÍGUEZ

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para el  
Transporte  
(L.S.)  
HIPÓLITO ANTONIO ABREU PÁEZ

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular de  
Obras Públicas  
(L.S.)  
RAÚL ALFONZO PAREDES

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para la Energía Eléctrica y  
Vicepresidente Sectorial de Obras Públicas  
(L.S.)  
NÉSTOR LUIS REVEROL TORRES

Refrendado  
El Ministro de Estado para la  
Nueva Frontera de Paz  
(L.S.)  
GERARDO JOSÉ IZQUIERDO TORRES

Decreto N° 4.567

19 de agosto de 2021

**NICOLÁS MADURO MOROS**  
Presidente de la República Bolivariana de Venezuela

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la Patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 2, 11 y 20 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, concatenado con los artículos 15, 46, 97, 118 y 119 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en Consejo de Ministros,

**CONSIDERANDO**

Que para el cumplimiento de los fines del Estado, con base en el principio de la potestad organizativa el Ejecutivo Nacional debe adaptar su estructura organizativa a las nuevas directrices y políticas de orden social y productivo, para lo cual se impone la necesidad de cambios pertinentes que procuren la satisfacción de los intereses colectivos,

**CONSIDERANDO**

Que en el marco de las políticas establecidas en el Proyecto Nacional Simón Bolívar, Tercer Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2019-2025, es deber del Estado impulsar e incentivar un conjunto de medidas que faciliten el impulso de la industria petrolera nacional aunado a un nuevo modelo de gestión conforme a las directrices y políticas esenciales del Ejecutivo Nacional, siempre en aras de garantizar el mayor bienestar al colectivo,

**CONSIDERANDO**

Que la visión que actualmente tiene el Estado para su desarrollo se focaliza en la organización y dirección de la actividad productiva bajo un enfoque sectorial, capaz de garantizar el uso eficiente y cabal de nuestros recursos y potencialidades en pro del impulso de la industria petrolera nacional,

**DECRETO**

**Artículo 1º.** Se integra a la estructura organizativa del Ministerio del Poder Popular de Petróleo, el **REGISTRO NACIONAL ÚNICO DE OPERADORES DE SUSTANCIAS QUÍMICAS CONTROLADAS (RESQUIMC)**, manteniendo su carácter de servicio desconcentrado, sin personalidad jurídica, con capacidad funcional, financiera y presupuestaria, constituido como un órgano administrativo de carácter técnico especial.

**Artículo 2º.** A los efectos de la aplicación de lo dispuesto en este Decreto, respecto del servicio desconcentrado establecido en el artículo precedente, delego en el Ministro del Poder Popular de Petróleo, las atribuciones para:

1. Crear, suprimir o efectuar modificaciones al referido servicio desconcentrado.
2. Crear, suprimir o modificar órganos de dirección, administración y gestión de este Registro.
3. Establecer normas generales para el cumplimiento de los objetivos del Registro cuya integración a la estructura organizativa del Ministerio Del Poder Popular de Petróleo se ordena en este Decreto.

**Artículo 3º.** En virtud de lo dispuesto en este Decreto, se ordena efectuar las modificaciones presupuestarias que correspondan para garantizar la continuidad operativa del Registro a que refiere el artículo 1º.

**Artículo 4º.** Los Ministros del Poder Popular de Petróleo; y el de Industrias y Producción Nacional, quedan encargados de la ejecución de este Decreto.

**Artículo 5º.** Este Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los diecinueve días del mes de agosto de dos mil veintiuno. Años 211º de la Independencia, 162º de la Federación y 22º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,  
(L.S.)



NICOLÁS MADURO MOROS

Refrendado  
La Vicepresidenta Ejecutiva de la República Bolivariana de Venezuela  
y Primera Vicepresidenta del Consejo de Ministros  
(L.S.)

DELCEY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular del  
Despacho de la Presidencia y Seguimiento  
de la Gestión de Gobierno  
(L.S.)

JORGE ELIESER MÁRQUEZ MONSALVE

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para Relaciones Exteriores  
(L.S.)

FÉLIX RAMÓN PLASENCIA GONZÁLEZ

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para Relaciones Interiores, Justicia y Paz,  
y Vicepresidente Sectorial para la Seguridad Ciudadana y la Paz  
(L.S.)

REMIGIO CEBALLOS ICHASO

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para la Defensa y Vicepresidente Sectorial  
de Soberanía Política, Seguridad y Paz  
(L.S.)

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
la Comunicación e Información y Vicepresidente  
Sectorial de Comunicación y Cultura  
(L.S.)

FREDDY ALFRED NAZARET ÑAÑEZ CONTRERAS

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular de Economía, Finanzas  
y Comercio Exterior  
(L.S.)

DELCEY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular de  
Industrias y Producción Nacional  
(L.S.)

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular de Comercio Nacional  
(L.S.)

ENEIDA RAMONA LAYA LUGO

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
el Turismo  
(L.S.)

ALÍ ERNESTO PADRÓN PAREDES

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para la Agricultura Productiva y Tierras  
(L.S.)

WILMAR ALFREDO CASTRO SOTELDO

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular de  
Agricultura Urbana  
(L.S.)

GREICYS DAYAMNI BARRIOS PRADA

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
de Pesca y Acuicultura  
(L.S.)

JUAN LUIS LAYA RODRÍGUEZ

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
la Alimentación  
(L.S.)

CARLOS AUGUSTO LEAL TELLERÍA

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
de Petróleo y Vicepresidente Sectorial de Economía  
(L.S.)

TARECK EL AISSAMI

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular de  
Desarrollo Minero Ecológico  
(L.S.)

WILLIAM MIGUEL SERANTES PINTO

El Ministro del Poder Popular de  
Desarrollo Minero Ecológico  
(L.S.)  
WILLIAM MIGUEL SERANTES PINTO

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
de Planificación y Vicepresidente Sectorial de Planificación  
(L.S.)  
RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ PRIETO

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
la Salud  
(L.S.)  
CARLOS HUMBERTO ALVARADO GONZÁLEZ

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular  
para los Pueblos Indígenas  
(L.S.)  
YAMILET MIRABAL DE CHIRINO

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular  
para la Mujer y la Igualdad de Género  
(L.S.)  
MARGAUD MARISELA GODOY PEÑA

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular  
de Atención de las Aguas  
(L.S.)  
EVELYN BEATRIZ VÁSQUEZ FIGUERA

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
la Juventud y el Deporte y Vicepresidente Sectorial del  
Socialismo Social y Territorial  
(L.S.)  
MERVIN ENRIQUE MALDONADO URDANETA

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular  
para el Servicio Penitenciario  
(L.S.)  
MIRELYS ZULAY CONTRERAS MORENO

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
el Proceso Social de Trabajo  
(L.S.)  
JOSÉ RAMÓN RIVERO GONZÁLEZ

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
la Cultura  
(L.S.)  
ERNESTO EMILIO VILLEGAS POLJAK

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para  
la Educación  
(L.S.)  
YELITZE DE JESUS SANTAELLA HERNÁNDEZ

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular  
para la Ciencia y Tecnología  
(L.S.)  
GABRIELA SERVILIA JIMÉNEZ RAMÍREZ

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
la Educación Universitaria  
(L.S.)  
CÉSAR GABRIEL TRÓMPIZ CECCONI

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para el Ecosocialismo  
(L.S.)  
JOSUÉ ALEJANDRO LORCA VEGA

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para Hábitat y  
Vivienda  
(L.S.)  
ILDEMARO MOISÉS VILLARROEL ARISMENDI

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para las  
Comunas y los Movimientos Sociales  
(L.S.)  
NORIS HERRERA RODRÍGUEZ

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para el  
Transporte  
(L.S.)  
HIPÓLITO ANTONIO ABREU PÁEZ

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular de  
Obras Públicas  
(L.S.)  
RAÚL ALFONZO PAREDES

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para la Energía Eléctrica y  
Vicepresidente Sectorial de Obras Públicas  
(L.S.)  
NÉSTOR LUIS REVEROL TORRES

Refrendado  
El Ministro de Estado para la  
Nueva Frontera de Paz  
(L.S.)  
GERARDO JOSÉ IZQUIERDO TORRES

Decreto N° 4.568

19 de agosto de 2021

**NICOLÁS MADURO MOROS**  
**Presidente de la República Bolivariana de Venezuela**

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la Patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 2, 11 y 20 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, concatenado con los artículos 15, 46, 97, 118 y 119 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en Consejo de Ministros,

**CONSIDERANDO**

Que para el cumplimiento de los fines del Estado, el Ejecutivo Nacional debe adaptar su estructura organizativa a las nuevas directrices y políticas de orden social y productivo, para lo cual se impone la necesidad de cambios pertinentes que procuren la satisfacción de los intereses colectivos,

**CONSIDERANDO**

Que es obligación del Estado impulsar el desarrollo de un sistema articulado y eficiente, que permita la formulación e integración de las diferentes instituciones, órganos y entes públicos que conforman el Arco Minero del Orinoco, bajo una dirección unívoca y clara, desde el más alto nivel de autoridad del Ejecutivo Nacional, en pos de la inmediata promoción de la disciplina administrativa y fiscal, la optimización de los recursos dirigidos a inversión en el sector, y la incorporación de mecanismos novedosos y cada vez más eficientes de gestión de nuestros recursos naturales,

**CONSIDERANDO**

Que en el Plan Estratégico para el Desarrollo del Arco Minero del Orinoco, se estableció una política concreta, bajo una estrategia eficiente de desarrollo para el sector minero dentro

de una nueva geopolítica nacional, que garantice el aprovechamiento integral de las riquezas naturales, respetando el ambiente y a las poblaciones de las zonas mineras, criollas e indígenas, por lo que se hace necesario establecer parámetros organizativos que se correspondan estructuralmente al desarrollo de este plan estratégico,

#### DECRETO

**Artículo 1°.** Se adscribe la Empresa del Estado **Compañía General de Minería de Venezuela, C.A. (MINERVEN)** al Ministerio del Poder Popular de Desarrollo Minero Ecológico.

**Artículo 2°.** Se adscribe la Empresa Mixta **Sociedad Anónima Minería Binacional Turquía - Venezuela (MIBITURVEN S.A.)**, al Ministerio del Poder Popular de Desarrollo Minero Ecológico.

**Artículo 3°.** En virtud de la adscripción que se ordena mediante este Decreto, los recursos presupuestarios necesarios para el funcionamiento y ejecución de las referidas empresas serán asignados al Ministerio del Poder Popular de Desarrollo Minero Ecológico.

**Artículo 4.** El Ministerio del Poder Popular de Industrias y Producción Nacional, deberá informar y realizar los trámites inherentes a la ejecución presupuestaria de las Empresas **Compañía General de Minería de Venezuela, C.A. (MINERVEN)**, y de la **Sociedad Anónima Minería Binacional Turquía - Venezuela (MIBITURVEN S.A.)**, ante el órgano competente en la materia, en cuanto al presupuesto que le haya sido asignado o por asignar durante el ejercicio fiscal 2021, todo ello con el objeto de ceder el mismo al Ministerio del Poder Popular de Desarrollo Minero Ecológico.

**Artículo 5°.** Los Ministros del Poder Popular de Desarrollo Minero Ecológico, y de Industrias y Producción Nacional, quedan encargados de la ejecución de este Decreto.

**Artículo 6°.** Este Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los diecinueve días del mes de agosto de dos mil veintiuno. Años 211° de la Independencia, 162° de la Federación y 22° de la Revolución Bolivariana.

Ejécútese,  
(L.S.)



NICOLÁS MADURO MOROS

Refrendado  
La Vicepresidenta Ejecutiva de la República Bolivariana de Venezuela  
y Primera Vicepresidenta del Consejo de Ministros  
(L.S.)  
DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular del  
Despacho de la Presidencia y Seguimiento  
de la Gestión de Gobierno  
(L.S.)  
JORGE ELIESER MÁRQUEZ MONSALVE

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para Relaciones Exteriores  
(L.S.)  
FÉLIX RAMÓN PLASENCIA GONZÁLEZ

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para Relaciones Interiores, Justicia y Paz,  
y Vicepresidente Sectorial para la Seguridad Ciudadana y la Paz  
(L.S.)  
REMIGIO CEBALLOS ICHASO

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para la Defensa y Vicepresidente Sectorial  
de Soberanía Política, Seguridad y Paz  
(L.S.)  
VLADIMIR PADRINO LÓPEZ

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
la Comunicación e Información y Vicepresidente  
Sectorial de Comunicación y Cultura  
(L.S.)  
FREDDY ALFRED NAZARET ÑAÑEZ CONTRERAS

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular de Economía, Finanzas  
y Comercio Exterior  
(L.S.)  
DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular de  
Industrias y Producción Nacional  
(L.S.)  
JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular de Comercio Nacional  
(L.S.)  
ENEIDA RAMONA LAYA LUGO

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
el Turismo  
(L.S.)  
ALÍ ERNESTO PADRÓN PAREDES

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para la Agricultura Productiva y Tierras  
(L.S.)  
WILMAR ALFREDO CASTRO SOTELDO

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular de  
Agricultura Urbana  
(L.S.)  
GREICYS DAYAMNI BARRIOS PRADA

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
de Pesca y Acuicultura  
(L.S.)

JUAN LUIS LAYA RODRÍGUEZ

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
la Alimentación  
(L.S.)

CARLOS AUGUSTO LEAL TELLERÍA

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
de Petróleo y Vicepresidente Sectorial de Economía  
(L.S.)

TARECK EL AISSAMI

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular de  
Desarrollo Minero Ecológico  
(L.S.)

WILLIAM MIGUEL SERANTES PINTO

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
de Planificación y Vicepresidente Sectorial de Planificación  
(L.S.)

RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ PRIETO

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
la Salud  
(L.S.)

CARLOS HUMBERTO ALVARADO GONZÁLEZ

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular  
para los Pueblos Indígenas  
(L.S.)

YAMILET MIRABAL DE CHIRINO

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular  
para la Mujer y la Igualdad de Género  
(L.S.)

MARGAUD MARISELA GODOY PEÑA

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular  
de Atención de las Aguas  
(L.S.)

EVELYN BEATRIZ VÁSQUEZ FIGUERA

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
la Juventud y el Deporte y Vicepresidente Sectorial del  
Socialismo Social y Territorial  
(L.S.)

MERVIN ENRIQUE MALDONADO URDANETA

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular  
para el Servicio Penitenciario  
(L.S.)

MIRELYS ZULAY CONTRERAS MORENO

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
el Proceso Social de Trabajo  
(L.S.)

JOSÉ RAMÓN RIVERO GONZÁLEZ

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
la Cultura  
(L.S.)

ERNESTO EMILIO VILLEGAS POLJAK

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para  
la Educación  
(L.S.)

YELITZE DE JESUS SANTAELLA HERNÁNDEZ

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular  
para la Ciencia y Tecnología  
(L.S.)

GABRIELA SERVILIA JIMÉNEZ RAMÍREZ

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
la Educación Universitaria  
(L.S.)

CÉSAR GABRIEL TRÓMPIZ CECCONI

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para el Ecosocialismo  
(L.S.)

JOSUÉ ALEJANDRO LORCA VEGA

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para Hábitat y  
Vivienda  
(L.S.)

ILDEMARO MOISÉS VILLARROEL ARISMENDI

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para las  
Comunas y los Movimientos Sociales  
(L.S.)

NORIS HERRERA RODRÍGUEZ

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para el  
Transporte  
(L.S.)

HIPÓLITO ANTONIO ABREU PÁEZ

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular de  
Obras Públicas  
(L.S.)

RAÚL ALFONZO PAREDES

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para la Energía Eléctrica y  
Vicepresidente Sectorial de Obras Públicas  
(L.S.)

NÉSTOR LUIS REVEROL TORRES

Refrendado  
El Ministro de Estado para la  
Nueva Frontera de Paz  
(L.S.)

GERARDO JOSÉ IZQUIERDO TORRES

## VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS  
AÑOS 211º, 162º y 22º

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº - 0 3 8 5 -

Caracas, 27 JUL. 2021

El Director General del Servicio Autónomo de Registros y Notarías, designado mediante Decreto Nº 4.297 de fecha 11 de septiembre de 2020, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.574 Extraordinario de fecha 11 de septiembre de 2020, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 2 y numeral 10 del artículo 5 de la Resolución Nº 31 de fecha 24 de Febrero de 2011, reimpresa por error material en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.667, de fecha 05 de Mayo de 2011, en concordancia con lo previsto en el artículos 5, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y según Punto de Cuenta Nº 040 de fecha 27 de julio de 2021 aprobado por la Vicepresidenta Ejecutiva de la República Bolivariana de Venezuela, procedo a **DESIGNAR** a la ciudadana **ESTHER VIRGINIA DELGADO MARCUCCI**, titular de la cédula de identidad Nº V-12.868.166, como **REGISTRADORA DEL REGISTRO PÚBLICO DEL TERCER CIRCUITO DEL MUNICIPIO MARACAIBO DEL ESTADO ZULIA (COD. 481)**, del Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN), en condición de **TITULAR**, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente. El presente Acto Administrativo tendrá vigencia a partir de la fecha de su notificación.

"Comuníquese y publíquese"

ABEL ERNESTO DURÁN GÓMEZ  
Director General del Servicio Autónomo de  
Registros y Notarías (SAREN)

Decreto Nº 4.297 del 11 de septiembre de 2020, publicado en Gaceta Oficial Extraordinario de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.574 de fecha 11 de septiembre de 2020.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS  
AÑOS 211º, 162º y 22º

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº - 0 3 6 4 -

Caracas, 27 JUL. 2021

El Director General del Servicio Autónomo de Registros y Notarías, designado mediante Decreto Nº 4.297 de fecha 11 de septiembre de 2020, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.574 Extraordinario de fecha 11 de septiembre de 2020, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 2 y numeral 10 del artículo 5 de la Resolución Nº 31 de fecha 24 de Febrero de 2011, reimpresa por error material en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.667, de fecha 05 de Mayo de 2011, en concordancia con lo previsto en el artículos 5, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y según Punto de Cuenta Nº 044 de fecha 27 de julio de 2021 aprobado por la Vicepresidenta Ejecutiva de la República Bolivariana de Venezuela, procedo a **DESIGNAR** a la ciudadana **REYNA CAROLINA BRICEÑO GONZALEZ**, titular de la cédula de identidad Nº V-16.633.914, como **REGISTRADORA DEL REGISTRO MERCANTIL CUARTO DEL ESTADO ZULIA (COD. 486)**, del Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN), en condición de **TITULAR**, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente. El presente Acto Administrativo tendrá vigencia a partir de la fecha de su notificación.

"Comuníquese y publíquese"

ABEL ERNESTO DURÁN GÓMEZ  
Director General del Servicio Autónomo de  
Registros y Notarías (SAREN)

Decreto Nº 4.297 del 11 de septiembre de 2020, publicado en Gaceta Oficial Extraordinario de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.574 de fecha 11 de septiembre de 2020.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS  
AÑOS 211º, 162º y 22º

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº - 0 3 6 3 -

Caracas, 27 JUL. 2021

El Director General del Servicio Autónomo de Registros y Notarías, designado mediante Decreto Nº 4.297 de fecha 11 de septiembre de 2020, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.574 Extraordinario de fecha 11 de septiembre de 2020, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 2 y numeral 10 del artículo 5 de la Resolución Nº 31 de fecha 24 de Febrero de 2011, reimpresa por error material en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.667, de fecha 05 de Mayo de 2011, en concordancia con lo previsto en el artículos 5, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y según Punto de Cuenta Nº 030 de fecha 27 de julio de 2021 aprobado por la Vicepresidenta Ejecutiva de la República Bolivariana de Venezuela, procedo a **DESIGNAR** a la ciudadana **MARIA GABRIELA MONTIEL FUENMAYOR**, titular de la cédula de identidad Nº V-16.730.498, como **NOTARIO DE LA NOTARÍA PÚBLICA SEPTIMA DE MARACAIBO ESTADO ZULIA (COD. 198)**, del Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN), en condición de **TITULAR**, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente. El presente Acto Administrativo tendrá vigencia a partir de la fecha de su notificación.

"Comuníquese y publíquese"

ABEL ERNESTO DURÁN GÓMEZ  
Director General del Servicio Autónomo de  
Registros y Notarías (SAREN)

Decreto Nº 4.297 del 11 de septiembre de 2020, publicado en Gaceta Oficial Extraordinario de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.574 de fecha 11 de septiembre de 2020.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS  
AÑOS 211º, 162º y 22º

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº - 0 3 6 2 -

Caracas, 27 JUL. 2021

El Director General del Servicio Autónomo de Registros y Notarías, designado mediante Decreto Nº 4.297 de fecha 11 de septiembre de 2020, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.574 Extraordinario de fecha 11 de septiembre de 2020, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 2 y numeral 10 del artículo 5 de la Resolución Nº 31 de fecha 24 de Febrero de 2011, reimpresa por error material en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.667, de fecha 05 de Mayo de 2011, en concordancia con lo previsto en el artículos 5, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y según Punto de Cuenta Nº 045 de fecha 27 de julio de 2021 aprobado por la Vicepresidenta Ejecutiva de la República Bolivariana de Venezuela, procedo a **DESIGNAR** a la ciudadana **MISLEYDI CAROLINA FALCON TERAN**, titular de la cédula de identidad Nº V-13.495.530, como **REGISTRADORA DEL REGISTRO MERCANTIL QUINTO DEL ESTADO ZULIA (COD. 487)**, del Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN), en condición de **TITULAR**, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente. El presente Acto Administrativo tendrá vigencia a partir de la fecha de su notificación.

"Comuníquese y publíquese"

ABEL ERNESTO DURÁN GÓMEZ  
Director General del Servicio Autónomo de  
Registros y Notarías (SAREN)

Decreto Nº 4.297 del 11 de septiembre de 2020, publicado en Gaceta Oficial Extraordinario de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.574 de fecha 11 de septiembre de 2020.



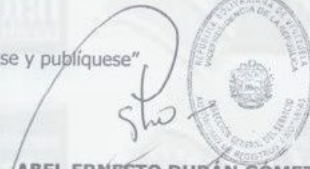
REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS  
AÑOS 211º, 162º y 22º

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº - 0 3 6 1 -

Caracas, 27 JUL 2021

El Director General del Servicio Autónomo de Registros y Notarías, designado mediante Decreto Nº 4.297 de fecha 11 de septiembre de 2020, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.574 Extraordinario de fecha 11 de septiembre de 2020, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 2 y numeral 10 del artículo 5 de la Resolución Nº 31 de fecha 24 de Febrero de 2011, reimpresa por error material en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.667, de fecha 05 de Mayo de 2011, en concordancia con lo previsto en el artículos 5, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y según Punto de Cuenta Nº 043 de fecha 27 de julio de 2021 aprobado por la Vicepresidenta Ejecutiva de la República Bolivariana de Venezuela, procedo a **DESIGNAR** a la ciudadana **SAMANTHA CAROLINA APARICIO RIVAS**, titular de la cédula de identidad Nº **V-17.649.482**, como **REGISTRADORA DEL REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO ZULIA (COD. 484)**, del Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN), en condición de **TITULAR**, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente. El presente Acto Administrativo tendrá vigencia a partir de la fecha de su notificación.

"Comuníquese y publíquese"

  
**ABEL ERNESTO DURÁN GÓMEZ**  
Director General del Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN)  
Decreto Nº 4.297 del 11 de septiembre de 2020, publicado en Gaceta Oficial Extraordinario de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.574 de fecha 11 de septiembre de 2020.


REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS  
AÑOS 211º, 162º y 22º

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº - 0 3 5 9 -

Caracas, 27 JUL 2021

El Director General del Servicio Autónomo de Registros y Notarías, designado mediante Decreto Nº 4.297 de fecha 11 de septiembre de 2020, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.574 Extraordinario de fecha 11 de septiembre de 2020, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 2 y numeral 10 del artículo 5 de la Resolución Nº 31 de fecha 24 de Febrero de 2011, reimpresa por error material en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.667, de fecha 05 de Mayo de 2011, en concordancia con lo previsto en el artículos 5, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y según Punto de Cuenta Nº 041 de fecha 27 de julio de 2021 aprobado por la Vicepresidenta Ejecutiva de la República Bolivariana de Venezuela, procedo a **DESIGNAR** a la ciudadana **ANGELICA MARIA MAS Y RUBI NERY**, titular de la cédula de identidad Nº **V-14.847.700**, como **REGISTRADORA DEL REGISTRO PÚBLICO DEL MUNICIPIO SAN FRANCISCO DEL ESTADO ZULIA (COD. 482)**, del Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN), en condición de **TITULAR**, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente. El presente Acto Administrativo tendrá vigencia a partir de la fecha de su notificación.

"Comuníquese y publíquese"

  
**ABEL ERNESTO DURÁN GÓMEZ**  
Director General del Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN)  
Decreto Nº 4.297 del 11 de septiembre de 2020, publicado en Gaceta Oficial Extraordinario de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.574 de fecha 11 de septiembre de 2020.


REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS  
AÑOS 211º, 162º y 22º

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº - 0 3 6 0 -

Caracas, 27 JUL 2021

El Director General del Servicio Autónomo de Registros y Notarías, designado mediante Decreto Nº 4.297 de fecha 11 de septiembre de 2020, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.574 Extraordinario de fecha 11 de septiembre de 2020, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 2 y numeral 10 del artículo 5 de la Resolución Nº 31 de fecha 24 de Febrero de 2011, reimpresa por error material en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.667, de fecha 05 de Mayo de 2011, en concordancia con lo previsto en el artículos 5, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y según Punto de Cuenta Nº 042 de fecha 27 de julio de 2021 aprobado por la Vicepresidenta Ejecutiva de la República Bolivariana de Venezuela, procedo a **DESIGNAR** a la ciudadana **DELMAR DEL VALLE SANCHEZ NUÑEZ**, titular de la cédula de identidad Nº **V-13.581.812**, como **REGISTRADORA DEL REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO ZULIA (COD. 483)**, del Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN), en condición de **TITULAR**, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente. El presente Acto Administrativo tendrá vigencia a partir de la fecha de su notificación.

"Comuníquese y publíquese"

  
**ABEL ERNESTO DURÁN GÓMEZ**  
Director General del Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN)  
Decreto Nº 4.297 del 11 de septiembre de 2020, publicado en Gaceta Oficial Extraordinario de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.574 de fecha 11 de septiembre de 2020.


REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS  
AÑOS 211º, 162º y 22º

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº - 0 3 5 8 -

Caracas, 27 JUL 2021

El Director General del Servicio Autónomo de Registros y Notarías, designado mediante Decreto Nº 4.297 de fecha 11 de septiembre de 2020, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.574 Extraordinario de fecha 11 de septiembre de 2020, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 2 y numeral 10 del artículo 5 de la Resolución Nº 31 de fecha 24 de Febrero de 2011, reimpresa por error material en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.667, de fecha 05 de Mayo de 2011, en concordancia con lo previsto en el artículos 5, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y según Punto de Cuenta Nº 039 de fecha 27 de julio de 2021 aprobado por la Vicepresidenta Ejecutiva de la República Bolivariana de Venezuela, procedo a **DESIGNAR** al ciudadano **LEONARDO JESUS RINCON LEAL**, titular de la cédula de identidad Nº **V-20.058.620**, como **REGISTRADOR DEL REGISTRO PÚBLICO DEL PRIMER CIRCUITO DEL MUNICIPIO MARACAIBO DEL ESTADO ZULIA (COD. 479)**, del Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN), en condición de **TITULAR**, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente. El presente Acto Administrativo tendrá vigencia a partir de la fecha de su notificación.

"Comuníquese y publíquese"

  
**ABEL ERNESTO DURÁN GÓMEZ**  
Director General del Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN)  
Decreto Nº 4.297 del 11 de septiembre de 2020, publicado en Gaceta Oficial Extraordinario de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.574 de fecha 11 de septiembre de 2020.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS  
AÑOS 211º, 162º y 22º

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº - 0 3 5 7 -

Caracas, 27 JUL. 2021

El Director General del Servicio Autónomo de Registros y Notarías, designado mediante Decreto Nº 4.297 de fecha 11 de septiembre de 2020, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.574 Extraordinario de fecha 11 de septiembre de 2020, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 2 y numeral 10 del artículo 5 de la Resolución Nº 31 de fecha 24 de Febrero de 2011, reimpresa por error material en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.667, de fecha 05 de Mayo de 2011, en concordancia con lo previsto en el artículos 5, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y según Punto de Cuenta Nº 038 de fecha 27 de julio de 2021 aprobado por la Vicepresidenta Ejecutiva de la República Bolivariana de Venezuela, procedo a **DESIGNAR** al ciudadano **ALEX RICARDO MASOUD ABOUZED, titular de la cédula de identidad Nº V-17.896.658, como REGISTRADOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LOS MUNICIPIOS LAGUNILLAS Y VALMORES RODRIGUEZ DEL ESTADO ZULIA (COD. 471)**, del Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN), en condición de **TITULAR**, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente. El presente Acto Administrativo tendrá vigencia a partir de la fecha de su notificación.

"Comuníquese y publíquese"

  
**ABEL ERNESTO DURÁN GÓMEZ**  
Director General del Servicio Autónomo de  
Registros y Notarías (SAREN)

Decreto Nº 4.297 del 11 de septiembre de 2020, publicado en Gaceta Oficial Extraordinario de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.574 de fecha 11 de septiembre de 2020.

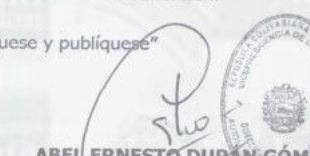
REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS  
AÑOS 211º, 162º y 22º

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº - 0 3 5 5 -

Caracas, 27 JUL. 2021

El Director General del Servicio Autónomo de Registros y Notarías, designado mediante Decreto Nº 4.297 de fecha 11 de septiembre de 2020, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.574 Extraordinario de fecha 11 de septiembre de 2020, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 2 y numeral 10 del artículo 5 de la Resolución Nº 31 de fecha 24 de Febrero de 2011, reimpresa por error material en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.667, de fecha 05 de Mayo de 2011, en concordancia con lo previsto en el artículos 5, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y según Punto de Cuenta Nº 036 de fecha 27 de julio de 2021 aprobado por la Vicepresidenta Ejecutiva de la República Bolivariana de Venezuela, procedo a **DESIGNAR** a la ciudadana **NELISSA ELENA CAMARGO MESTRE, titular de la cédula de identidad Nº V-17.188.760, como REGISTRADORA DEL REGISTRO PÚBLICO DEL MUNICIPIO BARALT DEL ESTADO ZULIA (COD. 468)**, del Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN), en condición de **TITULAR**, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente. El presente Acto Administrativo tendrá vigencia a partir de la fecha de su notificación.

"Comuníquese y publíquese"

  
**ABEL ERNESTO DURÁN GÓMEZ**  
Director General del Servicio Autónomo de  
Registros y Notarías (SAREN)

Decreto Nº 4.297 del 11 de septiembre de 2020, publicado en Gaceta Oficial Extraordinario de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.574 de fecha 11 de septiembre de 2020.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS  
AÑOS 211º, 162º y 22º

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº - 0 3 5 6 -

Caracas, 27 JUL. 2021

El Director General del Servicio Autónomo de Registros y Notarías, designado mediante Decreto Nº 4.297 de fecha 11 de septiembre de 2020, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.574 Extraordinario de fecha 11 de septiembre de 2020, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 2 y numeral 10 del artículo 5 de la Resolución Nº 31 de fecha 24 de Febrero de 2011, reimpresa por error material en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.667, de fecha 05 de Mayo de 2011, en concordancia con lo previsto en el artículos 5, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y según Punto de Cuenta Nº 037 de fecha 27 de julio de 2021 aprobado por la Vicepresidenta Ejecutiva de la República Bolivariana de Venezuela, procedo a **DESIGNAR** a la ciudadana **KENNY DEL PILAR PORTILLO GARCIA, titular de la cédula de identidad Nº V-13.560.676, como REGISTRADORA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LOS MUNICIPIOS SANTA RITA, CABIMAS Y SIMÓN BÓLIVAR DEL ESTADO ZULIA (COD. 469)**, del Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN), en condición de **TITULAR**, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente. El presente Acto Administrativo tendrá vigencia a partir de la fecha de su notificación.

"Comuníquese y publíquese"

  
**ABEL ERNESTO DURÁN GÓMEZ**  
Director General del Servicio Autónomo de  
Registros y Notarías (SAREN)

Decreto Nº 4.297 del 11 de septiembre de 2020, publicado en Gaceta Oficial Extraordinario de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.574 de fecha 11 de septiembre de 2020.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS  
AÑOS 211º, 162º y 22º

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº - 0 3 5 4 -

Caracas, 27 JUL. 2021

El Director General del Servicio Autónomo de Registros y Notarías, designado mediante Decreto Nº 4.297 de fecha 11 de septiembre de 2020, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.574 Extraordinario de fecha 11 de septiembre de 2020, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 2 y numeral 10 del artículo 5 de la Resolución Nº 31 de fecha 24 de Febrero de 2011, reimpresa por error material en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.667, de fecha 05 de Mayo de 2011, en concordancia con lo previsto en el artículos 5, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y según Punto de Cuenta Nº 035 de fecha 27 de julio de 2021 aprobado por la Vicepresidenta Ejecutiva de la República Bolivariana de Venezuela, procedo a **DESIGNAR** a la ciudadana **ROSA YSABEL PULGAR GRANADO, titular de la cédula de identidad Nº V-10.601.387, como REGISTRADORA DEL REGISTRO PRINCIPAL DEL ESTADO ZULIA (COD. 467)**, del Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN), en condición de **TITULAR**, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente. El presente Acto Administrativo tendrá vigencia a partir de la fecha de su notificación.

"Comuníquese y publíquese"

  
**ABEL ERNESTO DURÁN GÓMEZ**  
Director General del Servicio Autónomo de  
Registros y Notarías (SAREN)

Decreto Nº 4.297 del 11 de septiembre de 2020, publicado en Gaceta Oficial Extraordinario de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.574 de fecha 11 de septiembre de 2020.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS  
AÑOS 211º, 162º y 22º

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº - 0 3 5 3 -

Caracas, 27 JUL. 2021

El Director General del Servicio Autónomo de Registros y Notarías, designado mediante Decreto Nº 4.297 de fecha 11 de septiembre de 2020, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.574 Extraordinario de fecha 11 de septiembre de 2020, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 2 y numeral 10 del artículo 5 de la Resolución Nº 31 de fecha 24 de Febrero de 2011, reimpresa por error material en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.667, de fecha 05 de Mayo de 2011, en concordancia con lo previsto en el artículos 5, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y según Punto de Cuenta Nº 034 de fecha 27 de julio de 2021 aprobado por la Vicepresidenta Ejecutiva de la República Bolivariana de Venezuela, procedo a **DESIGNAR** a la ciudadana **ROSMARY YOMAR POLANCO GUTIERREZ**, titular de la cédula de identidad Nº **V-14.563.731**, como **NOTARIO DE LA NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA DE MARACAIBO ESTADO ZULIA (COD. 192)**, del Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN), en condición de **TITULAR**, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente. El presente Acto Administrativo tendrá vigencia a partir de la fecha de su notificación.

"Comuníquese y publíquese"



**ABEL ERNESTO DURÁN GÓMEZ**  
Director General del Servicio Autónomo de  
Registros y Notarías (SAREN)

Decreto Nº 4.297 del 11 de septiembre de 2020, publicado en Gaceta Oficial Extraordinario de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.574 de fecha 11 de septiembre de 2020.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS  
AÑOS 211º, 162º y 22º

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº - 0 3 5 1 -

Caracas, 27 JUL. 2021

El Director General del Servicio Autónomo de Registros y Notarías, designado mediante Decreto Nº 4.297 de fecha 11 de septiembre de 2020, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.574 Extraordinario de fecha 11 de septiembre de 2020, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 2 y numeral 10 del artículo 5 de la Resolución Nº 31 de fecha 24 de Febrero de 2011, reimpresa por error material en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.667, de fecha 05 de Mayo de 2011, en concordancia con lo previsto en el artículos 5, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y según Punto de Cuenta Nº 032 de fecha 27 de julio de 2021 aprobado por la Vicepresidenta Ejecutiva de la República Bolivariana de Venezuela, procedo a **DESIGNAR** a la ciudadana **JETZIBEL VIRGINIA VILLALOBOS VAZQUEZ**, titular de la cédula de identidad Nº **V-18.427.227**, como **NOTARIO DE LA NOTARÍA PÚBLICA QUINTA DE MARACAIBO ESTADO ZULIA (COD. 196)**, del Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN), en condición de **TITULAR**, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente. El presente Acto Administrativo tendrá vigencia a partir de la fecha de su notificación.

"Comuníquese y publíquese"



**ABEL ERNESTO DURÁN GÓMEZ**  
Director General del Servicio Autónomo de  
Registros y Notarías (SAREN)

Decreto Nº 4.297 del 11 de septiembre de 2020, publicado en Gaceta Oficial Extraordinario de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.574 de fecha 11 de septiembre de 2020.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS  
AÑOS 211º, 162º y 22º

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº - 0 3 5 2 -

Caracas, 27 JUL. 2021

El Director General del Servicio Autónomo de Registros y Notarías, designado mediante Decreto Nº 4.297 de fecha 11 de septiembre de 2020, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.574 Extraordinario de fecha 11 de septiembre de 2020, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 2 y numeral 10 del artículo 5 de la Resolución Nº 31 de fecha 24 de Febrero de 2011, reimpresa por error material en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.667, de fecha 05 de Mayo de 2011, en concordancia con lo previsto en el artículos 5, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y según Punto de Cuenta Nº 033 de fecha 27 de julio de 2021 aprobado por la Vicepresidenta Ejecutiva de la República Bolivariana de Venezuela, procedo a **DESIGNAR** a la ciudadana **MERCELIA DEL VALLE FARIA PADRON**, titular de la cédula de identidad Nº **V-7.627.826**, como **NOTARIO DE LA NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA DE MARACAIBO ESTADO ZULIA (COD. 193)**, del Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN), en condición de **TITULAR**, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente. El presente Acto Administrativo tendrá vigencia a partir de la fecha de su notificación.

"Comuníquese y publíquese"



**ABEL ERNESTO DURÁN GÓMEZ**  
Director General del Servicio Autónomo de  
Registros y Notarías (SAREN)

Decreto Nº 4.297 del 11 de septiembre de 2020, publicado en Gaceta Oficial Extraordinario de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.574 de fecha 11 de septiembre de 2020.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS  
AÑOS 211º, 162º y 22º

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº - 0 3 5 0 -

Caracas, 27 JUL. 2021

El Director General del Servicio Autónomo de Registros y Notarías, designado mediante Decreto Nº 4.297 de fecha 11 de septiembre de 2020, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.574 Extraordinario de fecha 11 de septiembre de 2020, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 2 y numeral 10 del artículo 5 de la Resolución Nº 31 de fecha 24 de Febrero de 2011, reimpresa por error material en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.667, de fecha 05 de Mayo de 2011, en concordancia con lo previsto en el artículos 5, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y según Punto de Cuenta Nº 031 de fecha 27 de julio de 2021 aprobado por la Vicepresidenta Ejecutiva de la República Bolivariana de Venezuela, procedo a **DESIGNAR** a la ciudadana **MARYS DEL ROSARIO ROBLES SULBARAN**, titular de la cédula de identidad Nº **V-9.793.559**, como **NOTARIO DE LA NOTARÍA PÚBLICA SEXTA DE MARACAIBO ESTADO ZULIA (COD. 197)**, del Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN), en condición de **TITULAR**, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente. El presente Acto Administrativo tendrá vigencia a partir de la fecha de su notificación.

"Comuníquese y publíquese"



**ABEL ERNESTO DURÁN GÓMEZ**  
Director General del Servicio Autónomo de  
Registros y Notarías (SAREN)

Decreto Nº 4.297 del 11 de septiembre de 2020, publicado en Gaceta Oficial Extraordinario de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.574 de fecha 11 de septiembre de 2020.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS  
AÑOS 211º, 162º y 22º

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° - 0 3 4 9 -

Caracas, 27 JUL. 2021

El Director General del Servicio Autónomo de Registros y Notarías, designado mediante Decreto N° 4.297 de fecha 11 de septiembre de 2020, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.574 Extraordinario de fecha 11 de septiembre de 2020, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 2 y numeral 10 del artículo 5 de la Resolución N° 31 de fecha 24 de Febrero de 2011, reimpresa por error material en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.667, de fecha 05 de Mayo de 2011, en concordancia con lo previsto en el artículos 5, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y según Punto de Cuenta N° 029 de fecha 27 de julio de 2021 aprobado por la Vicepresidenta Ejecutiva de la República Bolivariana de Venezuela, procedo a **DESIGNAR** al ciudadano **FRANCISCO JAVIER URDANETA**, titular de la cédula de identidad N° V-20.816.937, como **NOTARIO DE LA NOTARÍA PÚBLICA OCTAVA DE MARACAIBO ESTADO ZULIA (COD. 199)**, del Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN), en condición de **TITULAR**, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente. El presente Acto Administrativo tendrá vigencia a partir de la fecha de su notificación.

"Comuníquese y publíquese"

**ABEL ERNESTO DURÁN GÓMEZ**  
Director General del Servicio Autónomo de  
Registros y Notarías (SAREN)

Decreto N° 4.297 del 11 de septiembre de 2020, publicado en Gaceta Oficial Extraordinario de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.574 de fecha 11 de septiembre de 2020.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS  
AÑOS 211º, 162º y 22º

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° - 0 3 4 8 -

Caracas, 27 JUL. 2021

El Director General del Servicio Autónomo de Registros y Notarías, designado mediante Decreto N° 4.297 de fecha 11 de septiembre de 2020, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.574 Extraordinario de fecha 11 de septiembre de 2020, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 2 y numeral 10 del artículo 5 de la Resolución N° 31 de fecha 24 de Febrero de 2011, reimpresa por error material en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.667, de fecha 05 de Mayo de 2011, en concordancia con lo previsto en el artículos 5, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y según Punto de Cuenta N° 028 de fecha 27 de julio de 2021 aprobado por la Vicepresidenta Ejecutiva de la República Bolivariana de Venezuela, procedo a **DESIGNAR** a la ciudadana **ANA LUISA HERENANDEZ ALVARADO**, titular de la cédula de identidad N° V-19.072.651, como **NOTARIO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NOVENA DE MARACAIBO ESTADO ZULIA (COD. 200)**, del Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN), en condición de **TITULAR**, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente. El presente Acto Administrativo tendrá vigencia a partir de la fecha de su notificación.

"Comuníquese y publíquese"

**ABEL ERNESTO DURÁN GÓMEZ**  
Director General del Servicio Autónomo de  
Registros y Notarías (SAREN)

Decreto N° 4.297 del 11 de septiembre de 2020, publicado en Gaceta Oficial Extraordinario de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.574 de fecha 11 de septiembre de 2020.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS  
AÑOS 211º, 162º y 22º

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° - 0 3 4 7 -

Caracas, 27 JUL. 2021

El Director General del Servicio Autónomo de Registros y Notarías, designado mediante Decreto N° 4.297 de fecha 11 de septiembre de 2020, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.574 Extraordinario de fecha 11 de septiembre de 2020, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 2 y numeral 10 del artículo 5 de la Resolución N° 31 de fecha 24 de Febrero de 2011, reimpresa por error material en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.667, de fecha 05 de Mayo de 2011, en concordancia con lo previsto en el artículos 5, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y según Punto de Cuenta N° 027 de fecha 27 de julio de 2021 aprobado por la Vicepresidenta Ejecutiva de la República Bolivariana de Venezuela, procedo a **DESIGNAR** a la ciudadana **YELSSY JANINA FLORES HERNANDEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-16.837.472, como **NOTARIO DE LA NOTARÍA PÚBLICA DE SAN FRANCISCO ESTADO ZULIA (COD. 212)**, del Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN), en condición de **TITULAR**, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente. El presente Acto Administrativo tendrá vigencia a partir de la fecha de su notificación.

"Comuníquese y publíquese"

**ABEL ERNESTO DURÁN GÓMEZ**  
Director General del Servicio Autónomo de  
Registros y Notarías (SAREN)

Decreto N° 4.297 del 11 de septiembre de 2020, publicado en Gaceta Oficial Extraordinario de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.574 de fecha 11 de septiembre de 2020.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 26 FEB 2021

210º, 162º y 22º

RESOLUCIÓN N° 039500

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 27 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 17 de Julio de 2020, al General de Brigada **CÉSAR AUGUSTO LUGO RIVERA**, C.I. N° 11.346.596, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02, 4.03 y 4.06), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **CUSTODIA**, Código N° 06203.

Comuníquese y publíquese  
Por el Ejecutivo Nacional



**VLADIMIR PADRINO LÓPEZ**  
General en Jefe  
Ministro del Poder Popular  
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 14 ABR 2021

210°, 162° y 22°

**RESOLUCIÓN N° 040239**

En mi condición de Ministro del Poder Popular para la Defensa, designado mediante Decreto Presidencial N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 65 y 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordada relación con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 8 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, y lo señalado en el artículo 14 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Contrataciones Públicas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.154 de fecha 19 noviembre de 2014 y del artículo 15 del Reglamento de Ley de Contrataciones Públicas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.181 de fecha 19 mayo de 2009, habida consideración presentada por el General de División PEDRO JESUS SERRANO DUQUE Director General de Salud de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, mediante Punto de Cuenta N° 003.21 de fecha 29 de marzo de 2021,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Se crea la **COMISIÓN DE CONTRATACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA (CCSALUD)**, de carácter temporal, que conocerá los procedimientos de Contrataciones Públicas relacionados con la selección de contratista para la adquisición de bienes en materia de medicamentos, productos farmacéuticos útiles menores medico quirúrgicos, dentales y de veterinaria, sustancias químicas, alimentos, prestación de servicios, así como la ejecución de obras necesarias para el funcionamiento de los Hospitales de la Red de Salud Militar y los centros dispensadores de salud del sector Defensa, a los fines que cumpla con las atribuciones establecidas en el artículo 15 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

**SEGUNDO:** La **COMISIÓN DE CONTRATACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA (CCSALUD)**, estará integrada por el personal militar y no militar que se indican a continuación como miembros principales y sus respectivos suplentes, donde se encuentra representadas las áreas jurídicas, técnica y económica financiera, quienes deberán cumplir con las atribuciones conferidas en el artículo 15 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, en concordada relación con el artículo 16 de su Reglamento, además tendrá un Secretario con su suplente, con derecho a voz, más no a voto, y deberá cumplir con las atribuciones conferidas en el artículo 16 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

**TERCERO:** Conforme a lo anterior se designan como miembros principales y suplentes de la **COMISIÓN DE CONTRATACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA (CCSALUD)**, al siguiente personal militar y no militar quienes ejercerán sus funciones a tiempo completo:

**1. SECRETARÍA:**

- Coronel **CARLOS EDUARDO MOLINA ESCALONA**, C.I. N° **6.862.426**, Secretario Principal.
- Capitán **KENYER ALEJANDRO RONDÓN ROCA**, C.I. N° **18.234.983**, Secretario Suplente.

**2. ÁREA JURÍDICA:**

- Primer Teniente **ROSMERYS ALEXANDRA HERNÁNDEZ LEÓN**, C.I. N° **20.952.504**, miembro Principal.
- Sargento Mayor de Segunda **JUAN CARLOS MORENO BECERRA**, C.I. N° **13.861.841**, miembro Suplente.

**3. ÁREA ECONÓMICA – FINANCIERA**

- Primer Teniente **JINDER JOOGENYS AGUILAR GUTIÉRREZ**, C.I. N° **17.796.146**, miembro Principal.
- Licenciada **ARACELIS PAIVA JIMENEZ**, C.I. N° **10.093.249**, miembro Suplente.

**4. ÁREA TÉCNICA**

- Capitán **JOSÉ GREGORIO ESCALONA MARTÍNEZ**, C.I. N° **16.060.755**, miembro Principal.
- Teniente de Fragata **MANUEL ALBERTO MORALES NOLASCO**, C.I. N° **23.412.023**, miembro Suplente.

**CUARTO:** La **COMISIÓN DE CONTRATACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA (CCSALUD)**, deberá efectuar sus recomendaciones al Ministro (a) del Poder Popular para la Defensa como máxima autoridad administrativa para su decisión o al funcionario que se le haya delegado esta facultad a tenor de lo señalado en el artículo 62 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y son solidariamente responsables con la máxima autoridad, por las recomendaciones que se presenten y sean aprobadas, en función de la responsabilidad de cada uno y que actúan a título personal.

designaciones efectuadas mediante la presente Resolución, dentro de los (05) días siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

**SEXTO:** La **COMISIÓN DE CONTRATACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA (CCSALUD)**, ejercerá sus funciones y atribuciones en el lapso de un (01) año, contado a partir de la publicación del presente acto administrativo en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese  
Por el Ejecutivo Nacional



**YADIMIR PADRINO LÓPEZ**  
General en Jefe  
Ministro del Poder Popular  
para la Defensa

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA  
EDUCACIÓN UNIVERSITARIA  
DESPACHO DEL MINISTRO  
FECHA: 13 DE AGOSTO DE 2021  
N° 061

AÑOS 212°, 162° y 22°

**RESOLUCIÓN**

El Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria, en ejercicio de las atribuciones previstas en los artículos 65 y 78, numeral 19, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Resolución N° 3.072 de fecha 02 de marzo de 2012, mediante la cual se establecen los Lineamientos Académicos para la Creación, Autorización y Gestión de los Programas Nacionales de Formación en el marco de la Misión Sucre y la Misión Alma Mater, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.876 de fecha 5 de marzo de 2012,

**CONSIDERANDO**

Que es de la competencia del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria la regulación, formulación y seguimiento de políticas, planificación y realización de las actividades del Ejecutivo Nacional en materia de Educación Universitaria, lo cual comprende la orientación, programación, desarrollo, promoción, coordinación, supervisión, control y evaluación en ese Subsistema; así como, autorizar la gestión de los Programas Nacionales de Formación a las Instituciones de Educación Universitaria que cumplan con los requisitos académicos y administrativos exigidos a tal efecto,

**CONSIDERANDO**

Que en el marco del proceso de territorialización dentro de la transformación universitaria, los Programas Nacionales de Formación serán impartidos en todo el territorio nacional, de acuerdo a las necesidades y potencialidades locales y regionales, para propulsar el desarrollo endógeno dentro del nuevo modelo económico socialista,

**CONSIDERANDO**

Que este Ministerio, como órgano rector con competencia en materia de Educación Universitaria, mediante Resolución N° 4.816 de fecha 25 de noviembre de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.302 de fecha 26 de noviembre de 2013, dictó el Acto Administrativo por medio del cual se creó el Programa Nacional de Formación en Odontología,

**RESUELVE**

**Artículo 1.** Autorizar la Gestión del **Programa Nacional de Formación en Odontología** a la **Universidad Nacional Experimental de Lara "Martin Luther King"**, con el fin de formar talento humano con reconocida moralidad y comprobada idoneidad académica, ejecutando así, el proyecto educativo que conduce al otorgamiento de títulos de Técnica Superior Universitaria o Técnico Superior Universitario en Odontología y Odontóloga u Odontólogo.

**Artículo 2.** La Universidad Nacional Experimental de Lara "Martin Luther King" sólo podrá admitir el ingreso de estudiantes de una cohorte por año, hasta la culminación de la misma.

**Artículo 3.** La Universidad Nacional Experimental de Lara "Martin Luther King" deberá presentar informes semestrales ante el Despacho de la Viceministra o Viceministro para la Transformación Cualitativa de la Educación Universitaria del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, en el ámbito académico y administrativo, con el objeto de realizar el efectivo seguimiento y control en la búsqueda de soluciones a conflictos que pudieran presentarse, y así garantizar la información para la continua evaluación del Programa.

**Artículo 4.** La Universidad Nacional Experimental de Lara "Martin Luther King" supervisará el seguimiento del Programa para garantizar la adecuación y el mejoramiento continuo de su diseño y ejecución, conforme a las observaciones efectuadas por el Comité Interinstitucional del mismo y las pautas o lineamientos que al efecto establezca el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria.

**Artículo 5.** La Ministra o el Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria podrá revocar o suspender esta autorización, cuando la Universidad Nacional Experimental de Lara "Martin Luther King" no cumpla con las disposiciones normativas que rigen los Programas Nacionales de Formación.

**Artículo 6.** La Viceministra o el Viceministro para la Transformación Cualitativa de la Educación Universitaria del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria queda encargada o encargado de la ejecución de esta Resolución.

**Artículo 7.** Las dudas y lo no previsto en esta Resolución serán resueltas por la Ministra o el Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria.

**Artículo 8.** Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

Por Ejecutivo Nacional

**CÉSAR GABRIEL TRÓMPIZ CECIONI**  
Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria

Designado mediante Decreto N° 3.946 de fecha 12 de agosto de 2019.  
Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.692 de fecha 12 de agosto de 2019.

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

República Bolivariana de Venezuela  
Ministerio del Poder Popular para la Comunicación e Información  
Despacho del Ministro

Caracas, 15 de julio de 2021

210°, 162° y 22°

**RESOLUCIÓN N° 065**

**FREDDY ALFRED NAZARET ÑÁÑEZ CONTRERAS**  
Ministro del Poder Popular para la Comunicación e Información

Designado según se desprende del Decreto N° 4.280, de fecha 3 de septiembre de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.957, de esa misma fecha, en uso de las atribuciones que le confiere los artículos 78 numerales 4, 9 y 13 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014, de conformidad a lo establecido en el artículo 5 numeral 2, artículos 19 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Designar a los ciudadanos que se nombran a continuación como parte integrante de la Junta Directiva de la **AGENCIA VENEZOLANA DE PUBLICIDAD AVP, S.A.**, la cual está adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Comunicación e Información:

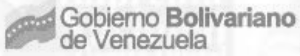
NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE IDENTIDAD	CARGO
ADRIANA HIDALGO FRANCO	V-12.431.016	DIRECTORA PRINCIPAL
EDGAR LORENZO PADRON CASTILLO	V-11.851.993	DIRECTOR PRINCIPAL
JOHANNYL RODRIGUEZ RIVERO	V-12.386.376	DIRECTOR PRINCIPAL
JULIO ALBERTO RIOBÓ FERRER	V-19.194.261	SUPLENTE
VERÓNICA ALEJANDRA CHACÓN CASCIO	V-17.426.308	SUPLENTE
BARRETO GONZÁLEZ SIRAIIDY	V-19.820.297	SUPLENTE

**SEGUNDO:** Los ciudadanos y ciudadanas designados mediante la presente Resolución como Miembros Principales de la Junta Directiva de la **AGENCIA VENEZOLANA DE PUBLICIDAD AVP, S.A.**, deberán cumplir con las atribuciones y facultades conferidas en el Capítulo III, Sección II, Clausula Vigésima Segunda de su Acta Constitutiva y Estatutos Sociales.

**TERCERO:** La Presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,

**FREDDY ALFRED NAZARET ÑÁÑEZ CONTRERAS**  
Ministro del Poder Popular para la Comunicación e Información.  
Designado según se desprende del Decreto N° 4.280, de fecha 3 de septiembre de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.957, de esa misma fecha.



Ministerio del Poder Popular  
para la Comunicación y la Información

Servicio Autónomo  
Imprenta Nacional y Gaceta Oficial (SAINGO)



EDICIONES JURISPRUDENCIA DEL TRABAJO, C.A.  
RIF: J-09-73041-9  
**DILE NO  
A LOS GESTORES**

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLVIII - MES XI                      Número 42.194  
Caracas, jueves 19 de agosto de 2021

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria  
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003  
en la Gaceta Oficial N° 37.818  
<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 16 páginas, costo equivalente  
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

### LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

*Artículo 11.* La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

*Artículo 12.* La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

*Parágrafo único:* Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

*Artículo 13.* En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

*Artículo 14.* Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

EDICIONES JURISPRUDENCIA DEL TRABAJO, S.R.L.  
RIF: J-00178041-6